

RADICACION No. 2019- 00214  
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
DEMANDADO: OCTAVIO RAFAEL VARELA BARRIOS  
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que los demandados Octavio Rafael Varela Barrios y Sonia de Jesús Barrios Barrios, se les notificó a través de Curador Ad-litem del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.  
Soledad, 25 de Noviembre del 2.020  
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señores OCTAVIO RAFAEL VARELA BARRIOS Y SONIA DE JESUS BARRIOS BARRIOS, se les notificó a través de Curador Ad-Litem el día 5 de Noviembre del año en curso, del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de Julio del año 2019, quien dejó vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.) Ordenase seguir adelante la ejecución en contra de los demandados OCTAVIO RAFAEL VARELA BARRIOS Y SONIA DE JESUS BARRIOS BARRIOS, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.) Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.) Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.

  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-